



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 9 de mayo de 2013

No. 87

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/006/13-04/VI-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "BLINDAJES MEXICANOS, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION SSC/007/13-04/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "VARAS Y ASOCIADOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 531-A1, 2013, 1782, 265-B1, 266-B1, 267-B1, 1779, 1760, 1761, 1762, 1763, 1759, 463-A1, 1936, 303-B1, 299-B1, 300-B1, 302-B1, 301-B1, 1872, 508-A1, 505-A1, 1924, 1927, 1870, 1770, 504-A1 y 2006.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1962, 1961, 1958, 1956, 2026, 2015, 2016, 507-A1, 1922, 1925, 515-A1, 1643 y 294-B1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARIA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

Folio No. 113

SSC/0056/12-09/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción VI y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/006/13-04/VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“BLINDAJES MEXICANOS, S.A. de C.V.”**Modalidades: Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada****Vigencia al 08 de Abril de 2015**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana**Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).****Folio No. 119****SSC/0072/12-12/SP****SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/007/13-04/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“VARAS Y ASOCIADOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V.”**Modalidades: Seguridad Privada en los Bienes****Vigencia al 11 de Abril de 2015**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana**Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

JULIA MARQUEZ GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 30/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Hidalgo número 101, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.70 metros con José Hernández Portillo y Valentín Mendoza Guillermo, al sur: 3.25 metros con Silvia Vázquez Hernández, al sur: 15.39 metros con Silvia Vázquez Hernández, al sur: 7.25 metros con Silvia Vázquez Hernández, al sur: 3.50 metros con Silvia Vázquez Hernández, al sur: 3.80 metros con Silvia Vázquez Hernández, al sur: 46.86 metros con Silvia Vázquez Hernández, al oriente: 31.30 metros con Elvira Vargas González, al poniente: 40.15 metros con calle Hidalgo, teniendo una superficie de 2,807.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veintidós (22) de abril de dos mil trece (2013).- Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.
531-A1.- 6 y 9 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

RAMON ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 444/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Marte, sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.89 metros con Juan Carlos Hernández López, al norte: 4.65 metros con Juan Carlos Hernández López, al norte: 4.65 metros con Juan Carlos Hernández López, al sur: 7.06 metros con calle Marte, al sur: 4.89 metros con calle Marte, al sur: 4.30 metros con Trinidad Mendoza Benites, al oriente: 3.32 metros con Juan Carlos Hernández López, al oriente: 4.19 metros con Enedino Estrada León, al oriente: 6.05 metros con Trinidad Mendoza Benites, al oriente: 0.41 metros con calle Marte; al poniente: 14.82 metros con José Hernández López, teniendo una superficie de 191.04 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veintidós (22) de abril de dos mil trece (2013).- Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.
531-A1.- 6 y 9 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

PABLO RUIZ GUTIERREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 452/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Abasolo esquina con servidumbre de paso que comunica con la misma calle sin número, Barrio Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.15 metros con servidumbre de paso que comunica con calle Abasolo; al sur: 23.37 metros con Carlos Herrera Cecilio, al sur: 7.37 metros con Carlos Herrera Cecilio; al oriente: 19.98 metros con Antonia Ruiz Gutiérrez; al oriente: 3.97 metros con Antonia Ruiz Gutiérrez; al poniente: 18.80 metros con calle Abasolo; al poniente: 5.07 metros con calle Abasolo, teniendo una superficie de 540.037 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013).-Funcionario.-Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

531-A1.-6 y 9 mayo.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Se hace saber que en los autos del expediente número 394/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por FERNANDO BALBUENA ESCOBEDO por propio derecho, a efecto de acreditar la posesión que ha venido teniendo sobre el terreno que se encuentra ubicado en el Pinal del Marquezado, denominado "El Arrastradero II", perteneciente al Municipio de Otzoloapan, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias siguientes; al norte: en 1,619.750 metros todas colindan con Municipio de Santo Tomás; al sur: en dos líneas la 1ª, de 947.49 metros y la 2ª, de 124.69 metros que sumadas dan 1,072.18 metros y colindan con Salomón García Rojas; al oriente: en dos líneas la 1ª, de 10.00 metros y la 2ª, de 938.98 metros que sumadas dan 948.98 metros y colindan con el vendedor Eleuterio Balbuena Escobedo; al poniente: 637.60 metros y colindan con Salomón García Rojas, con una superficie de 960,039.745 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha catorce de febrero del año dos mil uno, celebrado con el señor ELEUTERIO BALBUENA ESCOBEDO, quien le hizo entrega de la posesión del mismo de manera inmediata y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, veintiséis de abril del año dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

2013.-6 y 9 mayo.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 536/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ERASTO GOMEZ GOMEZ en contra de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del veinticinco de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1.- La declaración judicial que se haga en mi favor de que ha operado la usucapión y que por ende he adquirido un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado El Nopal, en la Comunidad de Tutuapan, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual me encuentro poseyendo desde hace más de veinticuatro años en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario; B).- En consecuencia se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México y la misma sirva de título de propiedad; C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine. HECHOS. 1.- Con fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y dos, adquirí mediante contrato de compraventa celebrado entre el suscrito y la señora MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR, el inmueble ubicado en el paraje denominado el "Nopal" en la Comunidad de Tutuapan, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 166.00 metros con Guadalupe Bárcenas, al sur: 166.00 metros con ejido de Calera; al oriente: 210.00 metros con Nicolás Arroyo, al poniente: 210.00 metros con Enrique Gómez, con una superficie de 34,860.00 metros cuadrados, como se desprende del contrato de compraventa agregado. 2.- Desde la fecha de la adquisición del lote, me encuentro en posesión del predio de forma pública, pacífica, continua y de buena fe con carácter de propietario, toda vez que MARÍA CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR me vendió el inmueble en cita, entregándome la posesión del mismo. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, a nombre de los demandados, bajo la partida número 638, volumen 28, de fecha 13 de enero de 1982, libro primero, sección primera, es porque demanda en esta vía a las personas mencionadas. Se dejan a disposición de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diez de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdos que ordena la publicación 25 de marzo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

1782.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DULCE MARIA ROMAN LABRADOR.

NOTIFICAR Y DAR VISTA CON LA SOLICITUD DE DIVORCIO.

Se hace de su conocimiento que el señor GABRIEL LOMELI LEGUIZAMO y bajo el expediente número 1124/12, promueve Procedimiento Especial (Divorcio Incausado), solicitando: A).- la disolución del vínculo matrimonial que le une con la señora DULCE MARIA ROMAN LABRADOR, el Juez por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil doce, se admitió la solicitud y por auto de fecha dos de abril del año dos mil trece, se ordenó notificar y dar vista con la solicitud de divorcio a DULCE MARIA ROMAN LABRADOR, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole de su conocimiento la radicación del presente procedimiento y que dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará día y hora para la celebración de la primer audiencia de avenencia, apercibiendo a DULCE MARIA ROMAN LABRADOR, para que a más tardar al momento de la celebración de la primer audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los cuatro días de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de abril de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

265-B1.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO.
EMPLAZAMIENTO.**

Se le hace saber que el señor RAFAEL ZAVALA RAMIREZ, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapión, registrado en este Juzgado con el número de expediente 651/2012, reclamando las siguientes prestaciones: a) La Usucapión respecto del lote de terreno número diez, de la manzana veintiséis, de la calle Diecisiete actualmente con número oficial 67, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se detallan, el que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad a favor de ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO. b) La cancelación del antecedente registral que obra a favor del demandado y como consecuencia una nueva inscripción a mi favor. c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de oposición temeraria o de mala fe.

Funda su acción en los siguientes hechos:

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del Inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado que celebró en fecha catorce de junio del dos mil dos, con el hoy codemandado VICTOR DOMINGO HERNANDEZ GUZMAN, respecto del lote de terreno número diez, de la manzana veintiséis, de la calle Diecisiete, actualmente con número oficial 67, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 11; al sur: en 20.00 metros con lote 09; al oriente: en 07.00 metros con lote 08 (Acera Oriente); y al poniente: en 07.00 metros con calle 17, con una superficie aproximada de ciento cuarenta metros cuadrados el cual manifiesta se encuentra inscrito en el Instituto de la

Función Registral de esta Ciudad a favor del codemandado ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO, en la partida 63, del volumen 11, del libro primero de la sección primera, actualmente con folio real electrónico 51004; el cual fue adquirido por la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) la que fue cubierta en diferentes pagos; desde el momento en que se llevó a cabo el contrato le hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble a la parte actora, por lo que desde esa fecha detenta la posesión a título de propietario, y se ostenta como dueño del mismo, lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio sobre el referido inmueble, le ha hecho mejoras y construcciones, le ha introducido servicios públicos y privados, lo habita y ha pagado los impuestos del mismo, y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de marzo del dos mil trece, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, el que se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los tres días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo ocho de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

266-B1.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL-CHIMALHUACÁN
E D I C T O**

A LUIS MARTINEZ JIMENEZ, JORGE MARTINEZ OLIVARES y OTILIO RAMIREZ AVILA:

Se hace saber que en el expediente 187/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por TOMAS MIGUEL ALCIVAR BALDERAS en contra de LUIS MARTINEZ JIMENEZ, JORGE MARTINEZ OLIVARES y OTILIO RAMIREZ AVILA, el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en que se ordenó publicar edictos. Prestaciones: A).- Que se me declare por sentencia ejecutoriada que me he convertido en propietario por usucapión de una fracción del predio que en su totalidad se le denominaba "Alamontitla", predio que en su totalidad se ubica en calle cerrada de Agustín Melgar, sin número en el Barrio Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, fracción que tiene una superficie de 168.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con vendedor Jorge Martínez Olivares, al sur: 14.00 metros con vendedor, Jorge Martínez Olivares, al oriente: 12.00 metros con Felipe Buendía, al poniente: 12.00 metros con callejón particular, B).- La titulación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de Mora, Estado de México, a favor del C. LUIS MARTINEZ JIMENEZ, quien le vendió a JORGE MARTINEZ OLIVARES, mediante contrato privado de compraventa que celebraron el día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos, cancelación y/o titulación parcial que deberá ser solo respecto de la fracción

materia del presente juicio, predio que en su totalidad se encuentra inscrito de fecha treinta y uno de diciembre de 1925 bajo el asiento número 166 foja 83, frente del libro 92, volumen 3º. de la sección 1ª. la partida en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Estado de México, C).- Ordenar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, la sentencia declarándome propietario de la fracción del inmueble materia del juicio y D).- El pago de gastos y costas. HECHOS.-1.- El inmueble materia del juicio lo adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebré con el señor JORGE MARTINEZ OLIVARES de fecha 14 de febrero de 1976. 2.- Desde el 14 de febrero de 1976 he tenido la posesión de la fracción del predio materia del juicio de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario. 3.- La posesión que detento es de buena fe, en virtud de que el demandado JORGE MARTINEZ OLIVARES, me dió la posesión legal y material de la fracción de terreno materia del presente juicio a través del contrato privado de compraventa donde fijamos como precio la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS M.N.). 4.- El inmueble tiene una superficie de 168.00 m2 y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con vendedor Jorge Martínez Olivares, al sur: 14.00 metros con vendedor Jorge Martínez Olivares, al oriente: 12.00 metros con Felipe Buendía, al poniente: 12.00 metros con callejón particular, 5.- Desde la fecha que adquirí el inmueble multicitado me encuentro en posesión real y material del mismo en forma pública, pacífica, continua a título de propietario y de buena fe, sin más poseedores que el suscrito, toda vez que ha venido ejercitando actos de dominio. 6.- Se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco, a nombre del señor LUIS MARTINEZ JIMENEZ, inscrito de fecha treinta y uno de diciembre del año de 1925, bajo el asiento número 166, foja 83, del libro 92, volumen 3º. de la sección 1ª. 7. El inmueble se encuentra registrado en los archivos catastrales de este Municipio; 8.- El suscrito se ve en la necesidad de promover el presente juicio en razón de la incertidumbre legal de la posesión y propiedad que sobre dicha fracción de terreno ejerzo, la cual siempre ha sido ejercida desde el mes de febrero del año de mil novecientos setenta y seis de manera pacífica, continua, pública de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario, 9.- Durante los pasados 35 años como ya he hecho mención, he tenido la posesión de la fracción del predio materia del presente juicio de manera continua, pública de buena fe y en calidad de propietario, la cual nunca he sido perturbada judicial o extrajudicialmente, situación que se probará en el momento procesal oportuno. Se expide el edicto para su publicación por tres veces con un intervalo de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, se expide el presente el día doce de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de enero de 2013.-Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

267-B1.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace de su conocimiento que el señor NOE GARCIA PALOMARES, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1038/2010 por su propio derecho en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Divorcio Necesario, en contra de G'ADALUPE ELIZABETH MUNGUÍA RAMIREZ demandándole las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario y por ende la disolución de nuestro vínculo matrimonial, en atención a la causal a la que ha dado motivo la demandada fundándose en los hechos y consideraciones del derecho. B) La disolución del régimen de sociedad conyugal bajo la cual nos encontramos casados. C) El pago de gastos y costas. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a través de edictos que

contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.-Fecha del auto veintitrés de enero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

1779.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1548/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por GUILLERMO CASTAÑEDA VAZQUEZ en contra de IGNACIA DE JESUS HERNANDEZ y JOSE MANUEL ENRIQUE IBARRA la parte actora GUILLERMO CASTAÑEDA VAZQUEZ, demanda lo siguiente: A).- La Prescripción Adquisitiva de la fracción del inmueble que se encuentra ubicado lote de terreno que se ubica en la zona 02, manzana 90, lote 2, calle Manuel Avila Camacho, Colonia Guadalupeana, Primera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México B).- Como consecuencia de la prestación anterior mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a mi favor. C).- El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- El día catorce de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, adquirí por contrato privado de Compra-Venta que realicé con los señores IGNACIA DE JESUS HERNANDEZ y JOSE MANUEL ENRIQUE IBARRA, respecto de la fracción del inmueble que se encuentra ubicado en zona 02, manzana 90, lote 2, calle Manuel Avila Camacho, Colonia Guadalupeana, Primera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, cabe hacer mención que perteneció al Municipio de Chalco, misma que cuenta con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 17.50 metros con mismo predio; al sureste: 08.00 metros con calle Manuel Avila Camacho; al suroeste: 17.50 metros con lote 3 y al noroeste: 08.00 metros con lotes 1 y 20. 2.- Asimismo, tomando en consideración lo expresado en el hecho marcado con el número UNO, de este capítulo, el que suscribe desde el día en que celebré contrato privado hasta la presente fecha los hoy demandados señores IGNACIA DE JESUS HERNANDEZ y JOSE MANUEL ENRIQUE IBARRA, me entregaron la posesión física y material del citado inmueble que pretendo usucapir, la misma que he venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3).- Como lo demuestro con el CERTIFICADO DE INSCRIPCION, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, acredito que hasta la presente fecha la fracción del inmueble que pretendo usucapir, está debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscrito bajo la partida 1968, volumen 96, a fojas cuatro frente, auxiliar uno, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno, a favor de IGNACIA DE JESUS HERNANDEZ y JOSE

MANUEL ENRIQUE IBARRA, actualmente con el folio electrónico 22352. En mérito de lo anterior, se emplaza a IGNACIA DE JESUS HERNANDEZ y JOSE MANUEL ENRIQUE IBARRA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que hace en cumplimiento al auto de fecha quince de marzo del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1760.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1402/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, la parte actora JAIME MONDRAGON RIVERA, demanda lo siguiente: A).- Del señor JESUS QUINTANA ROJAS, la Usucapión o Prescripción Adquisitiva, para los efectos de que se declare que ha operado en mi favor y por tal motivo se me declare como dueño y legítimo propietario de la fracción del terreno que se ubica en la zona 7, manzana 436, Lote 02, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, la cual cuenta con una superficie de 228.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 22.50 metros colinda con el mismo; al sureste: 10.10 metros colinda con calle Oriente 21; al suroeste: 22.50 metros colinda con calle Norte 13; al noroeste: 10.10 metros colinda con lote 3. B).- Como consecuencia de la prestación anterior y en caso de ser procedente mi acción la consecuencia será realizar la inscripción a nombre de la que suscribe respecto del terreno materia del presente juicio, en el Instituto de la Función Registral de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial de Chalco. C).- Las costas judiciales que se originen en el presente asunto en caso de que la demandada se conduzca con temeridad o mala fe, como lo dispone el Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- El día veintisiete de abril del año mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa con el ahora demandado, respecto de la fracción del Lote 02 ubicado en la zona 7, manzana 436, colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, cabe hacer mención que el inmueble anteriormente fue conocido como Ex Ejido Ayotla, y pertenecía al Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 228.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias; al noreste: 22.50 metros colinda con el mismo; al sureste: 10.10 metros colinda con calle Oriente 21; al suroeste: 22.50 metros colinda con calle Norte 13; al noroeste: 10.10 metros colinda con lote 3, inmueble que lo he venido poseyendo en forma quieta, pública, pacífica, continua, de buena y a título de propietario, desde la fecha en que celebré dicho. 2.- El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito a nombre del demandado JESUS QUINTANA ROJAS, ante el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Chalco, Estado de México, bajo los antecedentes registrales siguiente partida 979, volumen 119, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, y en la

actualidad le corresponde el número de folio real electrónico número 00020662, lo anterior para el cumplimiento a lo establecido por el artículo 932 del Código Civil Abrogado y vigente al momento de la celebración del contrato descrito en los hechos que anteceden. 3.- Como la que suscribo, cumplo con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para usucapir, además que al ahora demanda no llegó a otorgarme Escritura Pública, motivo por lo que nos vemos en la imperiosa necesidad de demandarle en la presente vía y forma, la usucapación del inmueble citado. En mérito de lo anterior, se emplaza a JESUS QUINTANA ROJAS por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que hace en cumplimiento al auto de fecha veinte de marzo del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1761.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MIGUEL CRUZ MALDONADO.

RAYMUNDO GOMEZ NAVARRETE, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 04/2012, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION en contra de MIGUEL CRUZ MALDONADO, reclamando las siguientes prestaciones: a) Se decrete la propiedad por Usucapición respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre manzana 244, lote 6, Colonia Sagitario VIII, Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocida como calle Miguel Alemán, manzana 244, lote 6, Colonia José Antonio Torres, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote 5; al sur: 15.00 metros con lote 7; al oriente: 08.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 08.00 metros con lote 39, con una superficie total de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados). B) Como consecuencia de la anterior prestación, la modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene el hoy demandado MIGUEL CRUZ MALDONADO y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito C. RAYMUNDO GOMEZ NAVARRETE, ante el citado registro, de la usucapación a mi favor. C). El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. HECHOS: En fecha 14 de mayo de 2006, el actor celebró contrato privado de compraventa con el demandado, respecto del inmueble motivo de controversia, fecha en que se le entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble referido, agregando que nadie le ha disputado la posesión, y que la detenta de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, desde la fecha de celebración del acto jurídico. Que el referido inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec de Morelos, bajo la partida 115, volumen 586, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de 1983, a nombre del demandado. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes,

en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado MIGUEL CRUZ MALDONADO, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de abril de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha veintidós de marzo de dos mil trece. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintidós de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1762.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

CIRILO GONZALEZ MUÑOZ, se hace de su conocimiento que los C. YOLANDA GONZALEZ GURROLA y MARIA VERONICA GONZALEZ GURROLA denunciaron ante este Juzgado bajo el número de expediente 853/2012, el Juicio Ordinario Civil USUCAPION, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- Se decrete la propiedad por Usucapición respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Playa Rincón, lote 14, manzana 510, Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocido como lote 14, manzana 510, Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México; SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior la modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene el hoy demandado INCOBUSA S.A. DE C.V., y se inscriba en su lugar la declaración de que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de las actrices YOLANDA GONZALEZ GURROLA y MARIA VERONICA GONZALEZ GURROLA ante el citado registro; TERCERA.- El pago de gastos y costas del presente juicio. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 17 de diciembre de 1998, las suscritas celebramos Contrato Privado de Donación, con el hoy demandado CIRILO GONZALEZ MUÑOZ respecto del inmueble multicitado y que cuenta con las medidas y colindancias; al norte: 7.00 metros linda con lote 28; al sur: 7.00 metros linda con calle Playa Rincón; al este: 17.50 metros linda con lote 13; al oeste: 17.50 metros linda con lote 15 y con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, lo que se acredita con el contrato que se anexa a la demanda; 2.- Desde la fecha 17 de diciembre de 1998 el hoy demandado nos entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, es por ello que hemos venido poseyendo el inmueble en calidad de propietarias ejerciendo actos públicos de dominio sobre el bien materia de litis, ya que lo adquirimos de buena fe, sin que hasta la fecha nos hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble, la cual ha sido de forma pública y de manera pacífica desde el 17 de diciembre de 1998, y en el que hemos ejercido actos de dominio sobre el mismo con el carácter de propietarias por lo cual solicitamos pasar de poseedoras a propietarias por cumplir con los requisitos de Ley; 3.- Por otra parte el inmueble que se pretende usucapir se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo los siguientes datos partida

3962, volumen 337-A, Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de marzo de 1977 a nombre de INCOBUSA S.A. DE C.V., lo cual se acredita con el certificado de inscripción que se acompaña a la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del once de marzo del dos mil trece, emplácese a CIRILO GONZALEZ MUÑOZ por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del once de marzo del dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 1763.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1539/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por JOSE FRANCISCO BARRIOS PEREZ en contra de JUAN BARRIO PEREZ éste le demanda lo siguiente: A) Del señor JUAN BARRIO PEREZ prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Poniente 12, zona 01, manzana 50, lote 08, Colonia San Miguel Xico, Tercera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 299.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.00 metros colinda con calle Poniente 12; al sureste: 30.01 metros colinda con lote 09; al suroeste: 09.90 metros colinda con lotes 22 y 23 y al noreste: 30.01 metros colinda con lote 07. B).- Mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a mi favor. C) El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- El día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, adquirí contrato de compraventa, que realizó con el ahora demandado, el inmueble descrito en la prestación uno. 2.- En fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el hoy demandado me entregó la posesión física y material del citado inmueble que se pretende usucapir, mismo que lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Como lo demuestro con CERTIFICADO DE INSCRIPCION expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, acreditando que dicho inmueble está debidamente inscrito bajo la partida número 43, volumen 89, Libro Primero, Sección Primera, a favor del señor JUAN BARRIO PEREZ, de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. Como se cumplen con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para USUCAPIR, es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de promover el presente juicio, con el objeto que se declare por sentencia que la USUCAPION se ha consumado a favor del promovente, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al suscrito y se inscriba debidamente en el Registro Público de la Propiedad.

En mérito de lo anterior, se emplaza a JUAN BARRIO PEREZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de

los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha dos de abril del año dos mil trece.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica. 1759.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

CODEMANDADO: JAVIER DOMINGUEZ DE MARIA Y CAMPOS.

En los autos del expediente 339/08, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por CONTRERAS RODRIGUEZ ANA CAROLINA en contra de FRANCISCO JAIME BUROWICK DIAZ DE LEON y JAVIER DOMINGUEZ DE MARIA Y CAMPOS, mediante auto de fecha diecisiete de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar al codemandado JAVIER DOMINGUEZ DE MARIA Y CAMPOS, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) La declaración de extinción de la reserva de dominio constituida sobre el lote de terreno y construcción edificada sobre el número Doce de la manzana Catorce Avenida Residencial Chiluca número 369, Fraccionamiento Residencial Chiluca, Sección Primera, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B) El otorgamiento de la escritura pública de la cancelación de la reserva de dominio que aún existe sobre el lote de terreno y construcción edificada sobre el lote de terreno y construcción edificada sobre el número Doce de la manzana Catorce Avenida Residencial Chiluca número 369, Fraccionamiento Residencial Chiluca, Sección Primera, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, constituida en el contrato de compraventa celebrado entre la suscrita ANA CAROLINA CONTRERAS RODRIGUEZ en su carácter de compradora y los señores JAVIER DOMINGUEZ DE MARIA Y CAMPOS y FRANCISCO JAIME BUROWICK DIAZ DE LEON en su carácter de enajenantes y para el caso de que los demandantes omitieran o se negaran a firmar la escritura, lo haga Usía en su rebeldía; C) El pago de los gastos y honorarios notariales así como de los impuestos y accesorios de carácter fiscal correspondientes a la parte demandada en caso de que el presente juicio se tramite en rebeldía de los señores JAVIER DOMINGUEZ DE MARIA Y CAMPOS y FRANCISCO JAIME BUROWICK DIAZ DE LEON por lo que en último término se vea su Señoría precisado a firmar en sustitución de dichas personas; D) El pago de los gastos y costas derivado del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita.-Doy fe.- Validación: Auto que ordena la publicación de edictos diecisiete de enero de dos mil trece.-Expedidos a los treinta días del mes de enero de dos mil trece.-Primer Secretario.-Expedido por el Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

463-A1.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARIA ELENA SANCHEZ TAPIA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de abril del año dos mil trece, dictado en el expediente número 399/10, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por JUAN ANTONIO VELAZQUEZ en contra JUAN ESTRELLA RAYON, PAULA y ARCELIA de apellidos DIAZ SANCHEZ y MARIA ELENA SANCHEZ TAPIA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 24, también conocido como Avenida Benito Juárez número 17, de la Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 207.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 20.75 metros con lote 20; al sur: 20.75 metros con lote 18; al oriente: 10.00 metros con lote 10; al poniente: 10.00 metros con Avenida, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de PAULA y ARCELIA, ambas de apellidos DIAZ SANCHEZ quienes a su vez lo adquirieron de su señora madre MARIA ELENA SANCHEZ TAPIA, quien les cede a título gratuito, y quien a su vez lo adquirió de JUAN ESTRELLA RAYON, ello mediante los contratos privados de compra venta que relata, que es el caso que desde el 28 de agosto de 2007, el actor ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, publica y de buena fe, realizando actos de dominio como lo son las construcciones que existen en el inmueble de que se trata, así como el pago de los impuestos que genera y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a favor de JUAN ESTRELLA RAYON. Luego, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual de la demandada, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 02 de abril de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1936.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARCELINO JARA MENDOZA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que MARIA DE LOURDES GUILLEN CAMARGO en su carácter de Apoderada Legal de MARCELINO LARA MENDOZA, le demanda a usted y a LEANDRO MONDRAGON BAUTISTA, en el expediente número

257/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: A.- La NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO DE USUCAPION POR PROCESO FRAUDULENTO, respecto del expediente 795/2009, que se tramitó ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por LEANDRO MONDRAGON BAUTISTA en contra de MARCELINO JARA MENDOZA; B.- Que se declare la nulidad absoluta del supuesto contrato de compraventa celebrado entre LEANDRO MONDRAGON BAUTISTA en su carácter de comprador con MARCELINO JARA MENDOZA, en su carácter de vendedor, respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 117, de la calle Poniente 10, número oficial 327, Colonia Ampliación La Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 15 metros con lote 27; al sur: 15 metros con lote 25; al oriente: 8.00 metros con lote 3; al poniente: 8.00 metros con calle Poniente 10. Inmueble que se encuentra inscrito a nombre de MARCELINO JARA MENDOZA, bajo los siguientes datos registrales: partida 733, volumen 54, Sección Primera, de fecha 02 de octubre de 1976, por existir colusión entre los hoy demandados; C.- Que se declare la nulidad absoluta de los actos jurídicos simulados del juicio de usucapión que promovió LEANDRO MONDRAGON BAUTISTA, respecto del inmueble materia de la litis por existir colusión entre los hoy codemandados; D.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Nezahualcóyotl, México, hoy Instituto de la Función Registral, respecto del juicio de usucapión que se inscribió en la citada dependencia con el folio Real 23529, Sección Primera, Libro Primero, Partida 5006291 de fecha 12 de julio de 2010; E.- La cancelación en el Padrón Fiscal de la Tesorería de Nezahualcóyotl, que aparece a nombre de LEANDRO MONDRAGON BAUTISTA, que fue el adquirente fraudulento con la clave catastral ID-015787 0870626117000000, toda vez que falsificó y usó un documento en el cual supuestamente le vende MARCELINO JARA MENDOZA, el lote de terreno materia de la litis, documento que mediante artimañas, patrañas y fraudulentamente y con maquinaciones elaboraron como un contrato de compraventa, el cual es falso por los motivos y razones que expresa en su demanda; F.- Que se condene al codemandado LEANDRO MONDRAGON BAUTISTA, como poseedor fraudulento, apócrifo, de mala fe y con violencia a la entrega y desocupación del inmueble descrito con anterioridad, toda vez que el juicio de usucapión fraudulento en donde se le declara propietario es totalmente fraudulento e ilegítimo, además de nulo por haber utilizado documentos públicos y privados alterados; G.- Que se condene al demandado LEANDRO MONDRAGON BAUTISTA al pago de la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, por concepto de reparación de los daños y perjuicios ocasionados al actor, por haber realizado las acciones dolosas, falsificando los documentos y asentando una firma del supuesto vendedor, para apropiarse fraudulentamente del inmueble de su propiedad y de la maquinaria que adquirió para establecer un obrador de compra de carne y venta y distribución de dicho bien perecedero, maquinaria que adquirió mediante una importación realizada a los Estados Unidos de Norteamérica a la empresa TEXAS MEAT PROCESING EQUIPEMENT, equipo que fue sustraído del inmueble materia del presente juicio por el hoy demandado; H.- Que se condene al demandado LEANDRO MONDRAGON BAUTISTA, a juicio de peritos, por los daños o derribo de las construcciones que el suscrito realizó en el inmueble materia de la controversia para habilitarlo como obrador; I.- Que se condene al demandado LEANDRO MONDRAGON BAUTISTA al pago de los productos que obtuvo sobre el inmueble de su propiedad ya que lo ha explotado como obrador, usando la maquinaria que el suscrito compró con dinero de mi peculio, así como la construcción realizada al efecto por el actor, lo cual se hará a juicio de peritos; J.- Que se condene a los demandados LEANDRO MONDRAGON BAUTISTA y MARCELINO JARA MENDOZA, el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

La parte actora manifiesta que el 5 de abril de 1976, el actor MARCELINO LARA MENDOZA, adquirió por contrato de compraventa que celebró con NACIONAL FINANCIERA, S.A., el lote de terreno descrito en la prestación marcada con la letra B, con las medidas y colindancias que dicho apartado se describen, según escritura número 439 de fecha 5 de abril de 1976, tirada ante la fe del Notario Público número 10, Licenciado SALVADOR LOPEZ CORTEZ, inscrito bajo la partida 733, volumen 54, Sección Primera, Libro Primero, de fecha 02 de octubre de 1976, lo que acreditó con el título de propiedad original. Inmueble que adquirió por la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (viejos pesos), o su equivalente en pesos actuales, mismos que se liquidaron en su totalidad, entregándole a su poderdante la posesión libre de todo gravamen y al corriente en el pago del impuesto predial, como se advierte de la escritura número 439, que exhibió en original, extinguiéndose el fideicomiso relacionado al lote de terreno propiedad del actor, detentando desde la fecha del contrato la posesión física, jurídica y material del terreno y evidentemente la propiedad del mismo por parte de la vendedora NACIONAL FINANCIERA, S.A., quien además le entregó al actor los certificados de libertad de gravamen y las boletas al corriente en el pago del impuesto predial, el traslado de dominio a nombre del actor y el pago del impuesto del timbre por la compraventa y extinción parcial del fideicomiso. Manifestó bajo protesta de decir verdad que el inmueble materia de la litis, lo ha poseído el actor en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario desde la fecha que lo adquirió, fecha desde la que jamás fue perturbado de la posesión que detenta, hasta el día uno de marzo del 2012, que fue a pagar el agua y el impuesto predial, en la Receptoría de Rentas de la Colonia Las Águilas, de este Municipio cuando le informaron que antes de pagar debía arreglar sus papeles, porque estaba dado de alta el obrador como comercial y querían cobrarle como tal, sin embargo, el actor dio de baja el inmueble como obrador, el 3 de diciembre de 1986, porque su intención era pagar como habitación y no como de uso comercial, lo que llamó su atención, por lo que se traslado conjuntamente con otras personas al inmueble de su propiedad el uno de marzo del dos mil doce y se percató que estaban robando, solicitando el auxilio de la policía municipal, quienes detuvieron a cuatro personas del sexo masculino que se encontraban dentro del citado inmueble, iniciándose la averiguación correspondiente de la que exhibió copias certificadas con la demanda, razón por la cual se enteró del fraudulento juicio del que se peticiona su nulidad; Posteriormente acudió al Registro Público de la Propiedad, en donde le expidieron copias certificadas de la sentencia del juicio de usucapión del cual solicita la nulidad y al que se ha hecho referencia en la prestación marcada con la letra "A", sin embargo, el propietario del inmueble es el suscrito MARCELINO LARA MENDOZA y no MARCELINO JARA MENDOZA, tal y como se acredita con el testimonio de escritura pública número 439 de fecha 5 de abril de 1976, que en original adjuntó a la demanda, sin embargo en el Registro Público de la Propiedad asentaron incorrectamente el nombre del propietario, antecedente que obtuvo el fraudulento pseudopropietario LEANDRO MONDRAGON BAUTISTA, con los errores asentados por la nefasta actuación del funcionario en turno del Registro Público de la Propiedad en turno y que sirvió para la fabricación fraudulenta del apócrifo contrato de compraventa, que le sirvió al demandado como "documento generador de su posesión", error del que se aprovecho el hoy demandado LEANDRO MONDRAGON BAUTISTA, por lo que me veo en la necesidad de demandar en esta vía para que se declare legalmente la nulidad por proceso fraudulento, así como de todos los actos simulados, derivados del apócrifo documento de compraventa que fue utilizado como documento basal generador de la posesión por acciones por demás dolosas y fraudulentas; De la carpeta de investigación número 332840830067912, radicada en la Agencia del Ministerio Público de "La Perla" de esta Ciudad, manifestó que no conoce a MARCELINO LARA MENDOZA, que no sabe quien es y que nunca lo ha visto, lo que acredita el dicho del actor en el sentido del fraude procesal cometido por el demandado

LEANDRO MONDRAGON BAUTISTA, en donde se establece con toda claridad que el actor no lo conoce y por tanto no pudo haberle vendido el inmueble de su legítima propiedad; Refiere el actor que el inmueble lo habilitó como obrador con las características de construcción descritas en los planos originales que exhibió en cinco tantos, certificados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia de Control Sanitario, el 13 de febrero de 1984, suscritos y firmados por la Arquitecta Rosa Elena Arce Granados y la Licencia de construcción número 123-III-84, expedida el 27 de marzo de 1984, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el pago de derechos de obra nueva a favor del actor MARCELINO LARA MENDOZA, el 9 de marzo de 1984 y diversos pagos que describe con los que queda acreditado fehacientemente el pago de los detrimentos y daños que haya sufrido el citado bien; Finalmente, en el inmueble de la controversia se encuentra la maquinaria propia del obrador que el accionante dedicó para la fabricación de embutidos, la cual describe detalladamente y la cual acredita con permisos de importación y notas de compra que en original adjunto a la demanda.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha ocho de abril del dos mil trece, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el dieciséis de abril del dos mil trece.- Fecha de acuerdo: ocho de abril del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

303-B1.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSA ELENA GONZALEZ PAJARO y PEDRO VARGAS LOPEZ se les hace saber que MARIA DEL PILAR MARTINEZ PEREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 77/2013 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote de terreno y construcción en la edificada, marcado con el número 37, de la manzana 03, de la Colonia Evolución Primera Sección de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados, con medidas y colindancias; al norte: 16.82 metros con lote 36; al sur: 16.82 metros con lote 38; al oriente: 9.00 metros con calle 20; al poniente: 9.00 metros con lote 12; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinte de enero de dos mil, MARIA DEL PILAR MARTINEZ PEREZ celebró contrato de compraventa con ROSA ELENA GONZALEZ PAJARO y PEDRO VARGAS LOPEZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo

las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil trece.-Auto de fecha: veintisiete de abril del dos mil trece.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

299-B1.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ENRIQUE GARCIA DIAZ y CLAUDIA LILIA CRUZ IBARRA, se les hace saber que ROSA ROSALES PEÑA actora en el Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), tramitado bajo el expediente 97/2013, en este Juzgado le demanda a ENRIQUE GARCIA DIAZ y CLAUDIA LILIA CRUZ IBARRA, las siguientes prestaciones. A).- La USUCAPION del bien inmueble ubicado en lote de terreno y construcción número 06, de la manzana 15 de la Colonia México Tercera Sección Las Palmas de Nezahualcóyotl; bajo el folio real electrónico 25349 a favor del señor ENRIQUE GARCIA DIAZ. Con una superficie de 136.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 07; al sur: 17.00 metros con lote 05; al oriente: 08.00 metros con lote 35; al poniente: 08.00 metros con calle. Hechos: 1) En fecha 30 de enero de 2006, celebró contrato de compra-venta con el señor ENRIQUE GARCIA DIAZ y CLAUDIA LILIA CRUZ IBARRA, 2) En la firma del contrato los vendedores entregaron a la suscrita la posesión del inmueble materia del presente juicio. Así mismo la parte compradora pago la cantidad convenida al vendedor por la venta del inmueble. 3) Desde el día 30 de enero de dos mil seis la suscrita posee el inmueble multicitado en concepto de propietaria, pacífica, continua y pública por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil trece.-Auto de fecha: nueve de abril del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

300-B1.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARIA DE LA CONCEPCION ROSAS ORTIZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de marzo de dos mil trece, dictado en el expediente número 698/12, relativo al

Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión promovido por GABRIELA ISAMAR HERNANDEZ LOPEZ, en contra de GUADALUPE ORTIZ RODRIGUEZ y MARIA DE LA CONCEPCION ROSAS ORTIZ; se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones A) Que se declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietaria de la fracción Poniente del lote de terreno y construcción número 03, de la manzana 19, de la Avenida de las Torres, con número oficial 241, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada Oriente de esta Ciudad, inmueble que cuenta con una superficie total de 107.56 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes; al norte: en 11.00 metros con lote 02; al sur: en 11.00 metros con la lote 04, al oriente: en 10.10 metros con fracción Oriente del lote 03, y al poniente: en 10.10 metros con Avenida de las Torres. B) Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral, de este lugar a favor de las señoras GUADALUPE ORTIZ RODRIGUEZ y MARIA DE LA CONCEPCION ROSAS ORTIZ, bajo el folio real electrónico número 51101, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda, C) Que así mismo, se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral, de este lugar, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietaria del inmueble antes mencionado, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de las C. GUADALUPE ORTIZ RODRIGUEZ y MARIA DE LA CONCEPCION ROSAS ORTIZ, el día ocho de enero de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa; aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejoras hechas de su peculio para poder habitarlo en compañía de su familia, asimismo; tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.- Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de marzo de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

302-B1.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber al C. GUILLERMO CORTEZ MARTINEZ que en el expediente marcado con el número 990/2012, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por GICELA APARICIO RAMIREZ le demanda: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes; asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha diez

de noviembre del año dos mil, las partes contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha relación no procrearon hijos; 2.- Su domicilio conyugal se ubica en Avenida Ignacio Manuel Altamirano, manzana 37, lote 03, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; 3.- Alude que por diferencias de caracteres y diversas discusiones y desde el año dos mil cuatro se separaron, sin que a la fecha vivan juntos, por lo que no es su deseo continuar con el matrimonio que los une, anexando propuesta de convenio. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de abril del año dos mil trece, se emplaza al demandado GUILLERMO CORTEZ MARTINEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil trece, haciéndolo constar el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Doy fe.-Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha once de abril del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.-Licenciado Ramiro González Rosario.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

301-B1.-29 abril, 9 y 20 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de EDGAR ELIAS CORTES MENDEZ, expediente número 1470/2009, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, dictó dos autos que en lo conducente dicen: "México, Distrito Federal, a doce de marzo del año dos mil trece... de la parte actora... como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda...", "México, Distrito Federal a dieciocho de febrero de dos mil trece...con fecha diecisiete de agosto de dos mil doce, se preciso que el nombre del acreedor es actualmente SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. O SEA LA ACTUAL ACTORA..., para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: Vivienda de Interés Social, ubicada en calle de Independencia, lote 33, manzana 45, 10A, Colonia Las Américas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Conjunto Bello Horizonte, C.P. 55076, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$505,300.00 (QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles..., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo,... se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos...".

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

1872.-24 abril y 9 mayo.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En los autos del expediente número 1500/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de matrimonio, promovido por JAVIER HERNANDEZ AGUILAR, en contra de HONORIA PONCE OLGUIN, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha siete de febrero de dos mil trece, que a la letra dice: Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por ARTURO HERNANDEZ PONCE, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, así como las diferentes dependencias a donde se le solicitaron informes, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado JAVIER HERNANDEZ AGUILAR por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: La liquidación de la sociedad conyugal de los bienes adquiridos dentro de su matrimonio.- Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que por sentencia definitiva del treinta de mayo de dos mil ocho, se estableció en el cuarto resolutivo que el matrimonio celebrado por HONORIA PONCE OLGUIN y JAVIER HERNANDEZ AGUILAR fue declarado nulo y únicamente surte efectos civiles para HONORIA PONCE OLGUIN y sus hijos procreados en el mismo, toda vez que oculto que se encontraba casado y por ello se demandó la nulidad del vínculo matrimonial, que de dicho matrimonio fue adquirido un inmueble ubicado en zona cuatro, manzana diecinueve, lote tres Ex-Ejido Atizapán de Zaragoza, conocido actualmente como calle Coahuila número cuarenta y dos, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tal y como se acredita con la documentación que se acompaña y que además sirve de habitación a la promovente. Asimismo, deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado; suscrito en Atizapán de Zaragoza; México, a los once días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación 7 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

508-A1.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

DEMANDADO: GRUPO SKERIANZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente 629/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MORALES VILLAGRAN CONSULTORES, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO SKERIANZ Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., mediante auto de fecha veinte de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar al demandado GRUPO SKERIANZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, de quien se demanda la usucapión de los siguientes bienes muebles: 1.- La empresa denominada "GRUPO SKERIANZ Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", a través de su administradora única la señora CARMEN ELENA RODRIGUEZ HERRERA, adquirió los bienes que se describen a continuación: 1) Terminal punto de venta. 2) Mueble para computadora aglomerado forrado de formaica de 130 cm. por 70 cm. 3) Anuncio exterior; 4) Mesa revisteros aglomerado forrado de formaica de 41 cm. por 61 cm; 5) Báscula para equipaje de 80 cm. por 110 cm; 6) Un nobreak marca Complet; 7) Un nobreak marca Vica; 8) Un nobreak marca Koblenz; 9) Un nobreak marca Sola; 10) Tres cuadros de Aeroméxico; 11) Alacena aglomerado forrado de formaica de 80 cm. por 2.14 mts; 12) Escritorio aglomerado forrado de formaica de 110 cm. por 64 cm; 13) Esquineros aglomerado forrado de formaica de 44 cm. por 72 cm; 14) Archivero aglomerado forrado de formaica de 45 cm. por 43 cm; 15) Banca de espera de 150 cm. por 77 cm. 16) Accesorio para papel higiénico; 17) Archivero aglomerado forrado de formaica de 46 cm. por 43 cm; 18) Lockers de aglomerado forrado de formaica de 52 cm. por 210 cm; 19) Mostrador aglomerado de formaica 2 posic. de 82 cm. por 24 cm; 20) Contenedor para extintor con arena; 21) Extinguidor; 22) Teléfono fijo marca Samsung; 23) Teléfono fijo marca Panasonic; 24) Teléfono marca Esteren; 25) Bote metálico para basura; 26) Un equipo de los llamados "toma turnos"; 27) Botiquín Médico de primeros auxilios; 28) Mesa para computadora aglomerado forrado de formaica de 74 cm. por 126 cm; 29) Monitor para computadora marca HP; 30) Monitor para computadora marca LG modelo 505G; 31) CPU marca HP; 32) CPU marca Blue Code; 33) Monitor para computadora marca LG modelo 5056; 34) CPU marca Blue Code; 35) Monitor para computadora E54; 36) Equipo de escáner marca XEROX; 37) Impresora de punto DATSOUTH 200 SERIES; 38) CPU marca COMPAQ; 39) CPU marca COMPAQ PRESARIO 564LA; 40) Central de teléfonos marca SAMSUNG NX-308; 41) CPU marca IBM; 42) Teclado para computadora marca IBM; 43) Teclado para computadora marca COMPAQ; 44) Teclado para computadora marca BENQ; 45) Teclado para computadora marca COMPAQ; 46) Silla color azul y color gris; 47) Escritorio aglomerado forrado de formaica de 150 cm. por 75 cm; 48) Mueble con puertas corredizas aglomerado de formaica 152 cm. por 76 cm; 49) Archivero aglomerado forrado de formaica de 40 cm. por 55 cm; 50) Archivero aglomerado forrado de formaica de 48 cm. por 58 cm; 51) Reloj checador.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.

Validación.- Auto que ordena la publicación de edictos, veinte de marzo de dos mil trece. Expedidos a los veintitrés días del mes de abril de dos mil trece.-Expedido por el Primer Secretario, Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

505-A1.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GUADALUPE PAZ MARTINEZ FRAGOSO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 206/2010, Juicio Ordinario Civil (interdicto de recuperar la posesión), en contra de JORGE GREGORIO PONCE SANCHEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A) La terminación de los actos de perturbación que los hoy demandados JUANA JOSEFA PONCE SANCHEZ y JORGE GREGORIO PONCE SANCHEZ, vienen realizando desde el 20 de agosto de 2009, sobre el bien inmueble ubicado en calle Ezequiel Flores s/n, Barrio La Manzana, Santiago Teyahualco, Tultepec, Estado de México, propiedad de la suscrita.

B) Se obligue a los demandados JUANA JOSEFA PONCE SANCHEZ y JORGE GREGORIO PONCE SANCHEZ, a otorgar fianza bastante y suficiente para garantizar la obligación que tiene de no volver a realizar actos de perturbación sobre el referido inmueble de nuestra propiedad.

C) Se comunique a los codemandados con la imposición en su contra de una multa o arresto para el caso de reincidencia.

D) El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se origine.

Mediante proveído de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil trece (2013), se ordena emplazar por edictos al codemandado JORGE GREGORIO PONCE SANCHEZ, mismo que tendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarlos y para que señale domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de este Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los numerales 1.168 y 1.170 del ordenamiento en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecinueve (19) días de abril de dos mil trece (2013).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil trece (2013), firmando la Secretario Judicial, Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

508-A1.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 471/10, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por LUIS ANTONIO GONZALEZ Y CORTINA en contra de SANDRA LUCIA MORALES ZABALA, el Juez del conocimiento por auto de fecha doce de mayo del dos mil diez, admitió a trámite la demanda y por auto de fecha ocho de octubre de dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a SANDRA LUCIA MORALES ZABALA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: P R E S T A C I O N E S: A) La disolución del vínculo matrimonial. B) El pago de gastos y costas. H E C H O S:

1.- Con fecha 04 de agosto 2006, el actor contrajo matrimonio bajo el régimen de separación de bienes con la hoy demandada. 2.- De dicha unión no procrearon hijos. 3.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Acordada, número 79, departamento 03, Lomas Verdes, Quinta Sección, Naucalpan, Estado de México. Lo que se acredita con el contrato de arrendamiento 4.- Desde el día 27 de marzo del 2007, la demandada y el actor viven separados en virtud de que la demandada se separó del domicilio conyugal sin causa justificada, llevándose sus cosas personales, por lo que hasta la fecha llevan tres años de separados, conducta que se adecua a lo establecido por el artículo 4.90 fracción IX. 5.- El matrimonio es de orden público y la Ley permite se rompa el vínculo cuando no se cumplen las obligaciones inherentes al mismo en virtud de que la cónyuge se separó del domicilio sin causa justificada. 6.- En mérito de la anterior y toda vez que el 27 de marzo del 2007 y hasta la fecha abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada, se actualiza la hipótesis prevista como causa del divorcio necesario, misma que contempla el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil del Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación 08 de octubre del 2010, así como el diverso de fecha 15 de marzo de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

508-A1.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 771/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: PALOMA MARISOL MARTINEZ GOMEZ.

DEMANDADOS: FLORA TERESITA GOMEZ AGUILAR, FELIPE MARTINEZ ROSAS y PEDRO VERA MANCILLA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: PEDRO VERA MANCILLA.

PALOMA MARISOL MARTINEZ GOMEZ, promoviendo por mi propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil, usucapón, demandándole A).- La declaración que ha operado la usucapón respecto de una fracción del terreno de común repartimiento de calidad temporal, cerril de tercera denominado "Casa Blanca", ubicado en Colonia Ermita en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, situado en la calle Boulevard Adolfo López Mateos No. 21-E, C.P. 52970; inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficies siguientes: al norte: 13.40 metros con cerrada sin nombre y Sara Huerta Díaz, al sur: 12.70 metros con Pedro Placencia López, al oriente: 8.60 metros con Pablo Gómez Aguilar y al poniente: 9.50 metros con condominio, con superficie de: 103.25 metros cuadrados; lo anterior para purgar vicios del acto por medio del cual fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. B).- La declaración judicial de que PALOMA MARISOL MARTINEZ GOMEZ, ha adquirido la propiedad del inmueble en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto de una fracción del terreno de común repartimiento de calidad temporal cerril de tercera denominado "Casa Blanca", ubicado en Colonia Ermita en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, situado en la calle Boulevard Adolfo López Mateos No. 21-E, C.P. 52970, con una superficie de 103.25 m²; C).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en la que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de PALOMA MARISOL MARTINEZ GOMEZ, la usucapón respecto del inmueble descrito en el inciso A). La parte actora

refirió en su demanda haber adquirido mediante contrato de Donación de fecha 25 de abril de 2000, celebrado con los demandados FLORA TERESITA GOMEZ AGUILAR y FELIPE MARTINEZ ROSAS, una fracción de común repartimiento de calidad temporal, cerril de tercera denominación "Casa Blanca", ubicado en Colonia Ermita en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, situado en la calle Boulevard Adolfo López Mateos No. 21-E, C.P. 52970, inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficies ya descritos, manifestaron ser los propietarios del citado inmueble, asimismo manifiesto que en fecha 25 de abril de 2000 se le hizo entrega de la posesión material del inmueble y desde tal fecha poseerlo en calidad de propietario, en forma absoluta, pública, continua y de buena fe, asimismo la parte actora refirió que dicho inmueble se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 461, volumen 29, Libro de T.T.D., Sección Primera de fecha 16 de junio de 1955 a favor de PEDRO VERA MANCILLA, lo anterior sin reconocerle ningún derecho de propiedad sobre el citado inmueble, por lo tanto, habiendo transcurrido el término que la Ley establece, en su momento procesal oportuno, mediante sentencia definitiva, la accionante pide que deberá decretarse que se ha convertido en propietario del inmueble mencionado, ya que ha operado la prescripción positiva o usucapión en su favor. En tales condiciones se hace saber a PEDRO VERA MANCILLA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diecisiete días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: nueve de abril del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1924.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CITACION POR EDICTOS A: CLEMENTE NERI PADILLA.

En el expediente número 731/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO NERI FLORENCIO, denunciado por TIRZO PEDRO NERI PADILLA. Dentro de los hechos que manifiesta el actor son: Que en fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, falleció el señor PEDRO NERI PADILLA en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México, su último domicilio lo fue en calle 5 de Mayo número cinco, en San Pedro Totoltepec, Toluca, México, que el finado no otorgó disposición testamentaria alguna, contrajo matrimonio con la finada Angela Padilla Porcayo, de dicho matrimonio procrearon ocho hijos de nombres: Benito, Santa, Dolores Melita, Angela, Tirzo Pedro, Clemente, Carolina Virginia y José Guadalupe de apellidos Neri Padilla, que José Guadalupe Neri Padilla, falleció el día primero de junio del año dos mil doce, y Clemente Neri Padilla, se encuentra en calidad de desaparecido toda vez que salió de su domicilio a buscar trabajo al Distrito Federal desde el año dos mil tres sin conocer su paradero.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, citando y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a deducir sus derechos a la sucesión, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Validación, quince de abril del año dos mil trece.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1927.-29 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO 581/2007.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI) EN CONTRA JOSE DE JESUS AMADO HERNANDEZ PEREZ Y FANY GARCIA PEREZ.

Expediente 551/2007, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, en proveído de fecha uno de abril del año dos mil trece, señaló las once horas del día veintiuno de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en autos, consistente en el inmueble ubicado en: vivienda de interés social progresivo "D", calle Retorno 8 Niebla, número oficial 9 D, lote de terreno número 85, manzana 23, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor del avalúo rendido por el perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de ésta Ciudad, gírese atento exhorto al Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en su auxilio se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas de ese Juzgado, en el periódico de mayor circulación en esa entidad y en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México de esta Ciudad, así como en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 16 de abril del 2013.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

1870.-24 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CARLOS y VICTOR JESUS, AMBOS DE APELLIDOS GOMEZ CHAVEZ.

En los autos del expediente número 66/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENGRACIA MORALES VDA. DE BALLEZA, en contra de CARLOS y VICTOR JESUS, ambos de apellidos GOMEZ CHAVEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de uno de abril de dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a CARLOS y VICTOR JESUS, ambos de apellidos GOMEZ CHAVEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; proceda a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, la actora reclama en el juicio: A).- La propiedad por prescripción positiva respecto del predio ubicado en el terreno denominado San José Río Hondo y Terrenos Anexos, Avenida Río Hondo sin número, lote único, en la Colonia Miramar, Río Hondo en Naucalpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al poniente: 25.00 con las vías; al norte: 5.00 con el Mercado; al oriente: 25.00 con Avenida Río Hondo; al sur: 3.00 con Avenida Río Hondo y vía.

B).- Que mediante resolución judicial se declare que se ha convertido en propietaria del inmueble.

C).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la anteriormente citada resolución judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México y en Boletín Judicial; Se expiden a los 3 días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Auto que ordena: uno de abril del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica. 463-A1.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente 1011/2004, que se tramita en este Juzgado, relativo a la declaración de ausencia, denunciado por JAVIER ADRIAN, NORMA EUGENIA, VERONICA IVONNE DE APELLIDOS RUIZ VELASQUEZ y GUADALUPE VELASQUEZ TREVILLA, quienes manifiestan que JAVIER RUIZ ESTRADA en el año del dos mil dos tenía veintisiete años de desaparecido del lugar donde tenía establecido su domicilio; el mismo contrajo matrimonio civil con la señora GUADALUPE VELAZQUEZ TREVILLA, con quien procreó a cuatro hijos; el dieciocho de agosto del dos mil seis se dictó sentencia definitiva, declarándose la ausencia del señor JAVIER RUIZ ESTRADA con todas y cada una de sus consecuencias legales que esta declaración de ausencia trae consigo; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se publica y se anuncia la ausencia del señor JAVIER RUIZ ESTRADA; por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación la población; así como en el Boletín Judicial, publicaciones que deberán realizarse de manera continua por un lapso de dos años. Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: veinticinco de marzo del año dos mil doce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

1770.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LESVIA ARACELY GARCIA LOARCA, en fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 901/1996, deducido del Juicio Pensión Alimenticia en contra de EMMANUEL DE LEON RAMIREZ, siendo el demandado EMMANUEL DE LEON RAMIREZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el paradero de YERITZA ADELINA y EMMANUEL ambos de apellidos DE LEON GARCIA, manifestando los siguientes hechos: 1.- Que solicita se sirva notificar a sus hijos de nombres a) CLAUDIA ARACELI DE LEON GARCIA, quien en la actualidad cuenta con 27 años de edad y concluyó sus estudios profesionales como Licenciada en Trabajo Social, b) EMMANUEL DE LEON GARCIA, quien cuenta con la edad de 24 años y trabaja en Fundación México A.C., el cual deberá manifestar el monto de sus ingresos, c) YERITZA ADELINA DE LEON GARCIA, quien en la actualidad cuenta con 18 años de edad cumplidos y desconoce si trabaja o cual sea la actividad a la que se dedique. 2.- Que solicita se continúe con la secuela procesal de presente juicio hasta su conclusión, en donde resuelva la cesación de la pensión alimenticia provisional a favor de sus hijos puesto que los tres son mayores de edad y cuentan con recursos propios, así mismo por auto de fecha trece de junio del dos mil doce, se señaló lo siguiente: Que en base a las manifestaciones y toda vez que los hijos de las partes de nombres CLAUDIA ARACELI, YERITZA ADELINA y EMMANUEL de apellidos DE LEON GARCIA a la fecha han alcanzado la mayoría de edad, por consecuencia, ha concluido la representación que en su momento tuvo la señora LESVIA ARACELY GARCIA LOARCA, sobre dichos hijos, se tiene por señalado el domicilio de sus hijas el que indica, en consecuencia túrnese los autos a la Notificadora adscrita a efecto de proceda hacerles saber el estado que guarda el presente juicio y comparezcan a continuarlo si a su interés conviene dentro de tres días, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el trámite del proceso. Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a deducir sus derechos que puedan corresponderle, así mismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuarto de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se les harán a través de las listas y el Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dado a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación trece de marzo de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Secretario Judicial, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

504-A1.-26 abril, 9 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1185/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por JUAN DE DIOS ROBLES GARCIA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido poblado de Aldama, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 254.11 metros y linda con Manuel Aguilar; actualmente con María Santos Aguilar Blas, al sur: termina en punta, al oriente: 214.90 metros y

linda con Teresa Torales y al poniente: 335.60 metros y linda con carretera Canalejas- Calpulalpan, con una superficie aproximada de (27,301.00 mts. 2) en tal virtud, mediante proveído de fecha quince de abril de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, a diecinueve días del mes de abril de dos mil trece.

Auto de fecha: quince de abril de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

2006.-6 y 9 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 91/73/2013, C. H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL C. RAUL GALINDO SANCHEZ, SINDICO PROCURADOR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Reforma, entre las calles Corregidora y Hombres Ilustres, Delegación San Mateo Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Plazuela del Sol", que mide y linda: al norte 1: 41.14 m colinda con Av. Reforma, norte 2: 32.12 m colinda con Av. Reforma, al sur: 63.98 m colinda con calle Corregidora, al oriente: 1.16 m colinda con Av. Reforma y calle Corregidora, al poniente: 39.54 m colinda con calle Hombres Ilustres. Superficie aproximada de 1,329.37 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1962.-30 abril, 6 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. de expediente: 3395-117/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el C.B.T. "Timilpan", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio 2º, Santiaguito Maxda, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 19,744.73 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 121.15 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 186.00 metros con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 58.80 metros y 162.93 metros con camino en proyecto, suroeste: en una línea de 50.05 metros con camino en proyecto.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. TRAMITE 5151-16/2013, EL C. ALEJANDRO VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, el cual mide y linda: al norte: 37.40 m con Juan Arce Zúñiga, al sur: 31.00 m con Delfino Doroteo Vega, al oriente: 12.00 m con Delfino Doroteo Vega, al poniente: 12.00 m con camino. Con una superficie aproximada de 410.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica. 1958.-30 abril, 6 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 40/40/2013, LA C. RAMONA MORENO CUADROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 122.49 m con Rosenda Figueroa Caballero (actualmente José Mardonio Cuadros Figueroa), al sur: 97.48 m con Erika Sandoval Moreno, al oriente: 77.32 m, 30.09 m, 79.45 m, 50.45 m y 120.34 m con Rosenda Figueroa Caballero (actualmente José Mardonio Cuadros Figueroa), y al poniente: 52.05 m con Ofelia Moreno Cuadros (actualmente José Luis Moreno Cuadros), 188.98 m y 79.19 m con José Luis Moreno Cuadros. Con superficie total de 34,531.09 m2.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de marzo de 2013.-Rúbrica. 1956.-30 abril, 6 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 61757/147/13, C. YOLANDA MONZALVO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle E. Patiño, manzana No. 1, lote 19, predio denominado Los Hoyos, Colonia Las Brisas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.95 m con calle E. Patiño, al sur: 10.50 m con María Brito, al oriente: 14.10 m con Silvia Ledesma, al poniente: 14.30 m con Av. Las Brisas. Superficie aproximada: 145.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61756/146/13, C. SALVADOR YAÑEZ OLIVERIO y ADRIANA MARTINEZ SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Allende, manzana 1, lote 9-Bis, predio denominado La Mojonera, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 y 2.55

m linda con calle Ignacio Allende y propiedad privada, al sur: 10.00 m linda con propiedad privada, al oriente: 21.78 m linda con propiedad privada, al poniente: 7.40 m, 10.10 m, 2.60 m y 1.77 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 102.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61755/145/13, C. ROSA MARIA GARCIA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Progreso sin número ahora número 25, predio denominado Apatenco, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.03 m con Inés Margarito Báez Fragoso, al sur: 10.38 m con María del Carmen Escalona López, al oriente: 11.85 m con avenida Progreso, al poniente: 12.25 m con María del Carmen Escalona López. Superficie aproximada: 130.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61754/144/13, C. ROSA ESTELA GRANADOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. Venustiano Carranza, predio denominado El Mezquite, manzana s/n, lote 18, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con cerrada Venustiano Carranza, al sur: 8.00 m linda con Sr. Margarito Rodríguez Z., al oriente: 16.00 m linda con Sra. Ma. Rosario Muñoz, al poniente: 16.00 m linda con Sr. Higinio Márquez Sánchez. Superficie aproximada: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61753/143/13, C. ROBERTO ARRIAGA MASSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada que comunica a la calle Morelos, manzana s/n, lote 4, predio denominado Tlachicuac, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 28.20 m con propiedad privada, al sur: 28.20 m con calle privada que comunica a calle Morelos, al oriente: 7.75 m con propiedad privada, al poniente: 7.75 m con Arturo Masse. Superficie aproximada: 222.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61752/142/13, C. CIRO MUEDANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Progreso, manzana C, lote 10, predio denominado La Canoa, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con cuarta cerrada de Progreso, al sur: 8.00 m colinda con Emiliano Nájera Zerna, al oriente: 15.00 m colinda con Víctor Cervantes Guerra, al poniente: 15.00 m colinda con Av. Progreso. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61751/141/13, C. BACILIA BERNARDO JULIANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo No. 4, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con Porfirio Vargas, al sur: 16.00 m colinda con propiedad privada, al oriente: 7.00 m colinda con calle 21 de Marzo, al poniente: 7.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61750/140/13, C. PRIMITIVO DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada de Independencia No. 5 antes s/n, predio denominado Zacatenco o Tezoquipa, pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.13 m con Feliciano Sánchez Ríos, al sur: 13.22 m con servidumbre de paso, al oriente: 8.46 m con Domingo Díaz Martínez, al poniente: 7.95 m con Martín Díaz Martínez. Superficie aproximada: 114.353 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61749/139/13, C. PERFECTO TORRES GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Chapultepec, predio denominado El Cascajal, poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m

con Eustaquio Ortiz, al sur: 10.00 m con cerrada de Chapultepec, al oriente: 29.30 m con propiedad particular, al poniente: 29.30 m con Leonardo Ortiz. Superficie aproximada: 293 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61748/138/13, C. MARTHA GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos, manzana 2, lote 2, predio denominado El Arbol, Colonia El Arbol Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 1, al sur: 15.00 m colinda con lote 3, al oriente: 8.00 m colinda con calle Morelos, al poniente: 8.00 m colinda con lote 26. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

Exp. 61737/127/13, C. EVELIA ZARATE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada de Pino, manzana S/N, lote S/N, predio denominado Pedroco, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Socorro Hernández Flores; al sur: 15.00 mts. privada de Pino; al oriente: 10.00 mts. con Juan Hernández; al poniente: 10.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61732/123/13, C. ELENA MIRANDA BARRIENTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Neblina, Manzana 2, lote 3, Colonia Las Brisas Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.10 mts. con Gerardo Volantín; al sur: 13.60 mts. con calle Neblina; al oriente: 15.00 mts. con Av. Las Brisas; al poniente: 15.00 mts. con Ma. Luz Martínez M. Superficie aproximada: 182.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61734/124/13, C. ELIZABETH MORENO CORTINA,
promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble
ubicado en: calle Libertad 44 Ext. Int. 1, lote 2, Colonia Sta. Clara,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
linda; al norte: 9.38 mts. colinda con Joaquín Ayala Rojas; al sur:
9.38 mts. colinda con andador; al oriente: 9.38 mts. colinda con
Gilberto Masse Sánchez; al poniente: 9.38 mts. colinda con
Gilberto Masse Rojas. Superficie aproximada: 89.28 metros
cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61735/125/13, C. ELVIA MENDEZ VASQUEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle Tuxpan, manzana 38, lote 2, Colonia Tierra
Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec,
mide y linda; al norte: 27.40 mts. con señor Amador Sánchez; al
sur: 27.40 mts. con señor Macario Lozada Padilla; al oriente: 8.00
mts. con calle Tuxpan; al poniente: 8.00 mts. con señora Isidora
Martínez. Superficie aproximada: 220.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 04 de abril de 2013.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61736/126/13, C. J. ERNESTO TEODORO
ENRIQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa,
sobre el inmueble ubicado en: calle Vía Morelos Esq.
Independencia, lote 424, predio denominado La Herrería, Colonia
Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de
Ecatepec, mide y linda; al norte: 20.13 mts. con calle
Independencia; al sur: 1.00 mts. con diagonal Santa Clara; al
oriente: 34.32 mts. con vía Morelos; al poniente: 31.85 mts. con
propiedad particular. Superficie aproximada: 336.91 metros
cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61731/122/13, C. EDUARDO GUZMAN CARMONA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle sin nombre, manzana 2, lote 3, predio
denominado Techachal, Colonia Santo Tomás Chiconautla,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda; al norte: 7.00 mts. con calle sin nombre; al sur: 7.00 mts.
con propiedad privada; al oriente: 18.00 mts. con lote No. 04; al
poniente: 18.06 mts. con lote No. 02. Superficie aproximada:
126.28 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61729/121/13, C. DOMINGO DIAZ MARTINEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle privada de Independencia No. 5, antes S/N,
predio denominado Zacatenco o Tezoquipa, pueblo de Santa
María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de
Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.92 mts. con Margarita Rojas
Silva; al sur: 14.49 mts. con servidumbre de paso; al oriente: 8.83
mts. con privada Independencia; al poniente: 8.46 mts. con
Primitivo Díaz Martínez. Superficie aproximada: 126.827 metros
cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61728/120/13, C. DANIEL DIAZ CASARREAL,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle Segundo Retorno de Aurelio Rivero, manzana
número 2, lote 3, predio denominado Xotepinco, Colonia Santa
María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de
Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. colinda con calle 2do.
Retorno de Aurelio Rivera; al sur: 7.00 mts. colinda con lote
número 7; al oriente: 17.15 mts. colinda con lote número 4; al
poniente: 17.15 mts. colinda con lote número 2 y 11. Superficie
aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61725/119/13, C. AGUSTIN NAVARRETE CHAVEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle cerrada del Pozo número 4, predio denominado
La Monera, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de
Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte:
9.94 mts. linda con cerrada del Pozo; al sur: 9.94 mts. linda con
Celestina Fragoso Martínez; al oriente: 24.60 mts. linda con
Celestina Fragoso Martínez; al poniente: 24.60 mts. linda con
Celestina Fragoso Martínez. Superficie aproximada: 244.52
metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61724/118/13, C. BACILIA BERNARDO JULIANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc número 64, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.22 mts. con Germán Cruz; al sur: 17.93 mts. con Sabino Nicolás Bernardo; al oriente: 7.63 mts. con calle Cuauhtémoc; al poniente: 7.63 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 142.68 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61717/117/13, C. ANGELITA GAYOSSO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Primera cerrada de Cuauhtémoc No. 3, predio denominado San Isidro, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. linda con Miguel Angel Islas Guzmán; al sur: 11.60 mts. linda con Primera cerrada de Cuauhtémoc; al oriente: 31.70 mts. linda con Fidel Varela Ochoa; al poniente: 31.70 mts. linda con Consuelo Avila. Superficie aproximada: 339.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 61747/137/2013, C. MARTHA BEATRIZ BARRAGAN TORRES; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera cerrada de Hidalgo 52, Colonia San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con calle Primera cerrada Hidalgo, al sur: 7.00 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 27.50 mts. con propiedad privada, al poniente: 27.50 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 192.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61746/136/13, C. MARCELO BARRIENTOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xicoténcatl No. 6, manzana s/n, lote

65, predio denominado La Cuchilla, Colonia Cuauhtémoc Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con Cándido Flores Victoria, al sur: 12.30 metros colinda con Lucio Barrientos García, al oriente: 09.00 mts. colinda con calle Xicoténcatl, al poniente: 09.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 04 de abril de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61745/135/13, C. MA. DE LOS ANGELES PEREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andalucía, manzana 2, lote 4, predio denominado Tepetzingo II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con propiedad particular, al sur: 8.00 mts. con calle Andalucía, al oriente: 15.00 mts. con calle Centenario, al poniente: 15.00 mts. con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61744/134/13, C. LUCIO FRAGOSO PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chapultepec s/n, predio denominado El Sauce y La Palma, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.10 mts. linda con calle Benito Juárez, al sur: 11.10 mts. linda con Adán Rivero, al oriente: 24.37 mts. linda con Angel Fragoso, al poniente: 22.60 mts. linda con calle Chapultepec. Superficie aproximada de: 213.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 04 de abril de 2013.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61743/133/13, C. JOSE GARCIA HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tecalco, manzana B, lote 37, predio denominado Tetetla III, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con lote 36, al sur: 15.00 mts. colinda con lote 38, al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Tecalco, al poniente: 8.00 mts. colinda con lote 10. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61742/132/13, C. LUCIO ALDANA DAMASO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tamaulipas, lote 431, manzana s/n, predio denominado Los Reyes, Colonia Santa María Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.92 mts. con Marcelo Ayala, al sur: 17.80 mts. con María Enriqueta Aldana Damaso, al oriente: 6.70 mts. con Refugio Aldana Flores, al poniente: 7.65 mts. con calle Tamaulipas. Superficie aproximada de: 128.57 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61741/131/13, C. J. JESUS GRANILLO RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Corregidora, lote 1, predio denominado La Palma, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 35.57 mts. con lote 2 al sur: 34.83 mts. con propiedad privada, al oriente: 10.67 mts. con privada Corregidora, al poniente: 10.11 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 355.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 04 de abril de 2013.-Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61740/130/13, C. J. JESUS GRANILLO RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Corregidora, lote 2, predio denominado La Palma, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 34.42 mts. con lote 3, al sur: 35.57 mts. con lote 1, al oriente: en dos líneas: 5.10 mts. y 8.00 mts. con privada Corregidora, al poniente: 13.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 449.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de abril de 2013.-Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61739/129/13, C. GABRIELA OROZCO MOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Mextli, manzana A, lote 3, predio denominado Xacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:

12.00 mts. colinda con lote 4, al sur: 12.00 mts. colinda con lote 2, al oriente: 10.00 mts. colinda con calle privada de Mextli, al poniente: 10.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 04 de abril de 2013.-Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 61738/128/13, C. FRANCISCO ISLAS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2do. Rtno. Aurelio Rivero, Manzana 2, lote 6, predio denominado Xotepinco, Colonia Sta. Ma. Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.60 mts. linda con Adrián Alamilla Juárez, al sur: 22.50 mts. linda con calle 2da. Rtno. Aurelio Rivero, al oriente: 6.40 mts. linda con Javier Hurtado, al poniente: 7.00 mts. linda con calle Independencia. Superficie aproximada de: 141.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 04 de abril de 2013.-Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2026.-6, 9 y 14 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTOS

Exp. 36/36/2013, LA C. SUSANA ARANDA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Emiliano Zapata, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al noreste: en dos líneas de 54.53 mts. colinda con Melquiades Cruz Salinas y 34.27 mts. colinda con Alejandra Quintana; al sureste: en dos líneas de 100.65 mts. y 63.22 mts. colinda con Alejandra Quintana; al suroeste: 119.34 mts. colinda con Roberto Contreras y Antonio González; y al noroeste: en ocho líneas de 32.42 mts., 8.96 mts., 11.95 mts., 39.64 mts., 13.26 mts., 11.55 mts., 10.95 mts. y 47.48 mts. colinda con Juan Hernández, Julio Ventura y Tomás Ventura Garduño. Con superficie de 12,951.155 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de abril de 2013.-Rúbrica.

2015.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. 37/37/2013, LA C. DARIA COLUMBA ARANDA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Mateo, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al noreste: en cuatro líneas de 95.66 mts., 20.80 mts., 11.13 mts., y 15.90 mts., todas con camino; al sureste: en siete líneas de 7.50 mts., 10.13 mts., 4.02 mts., 8.64 mts., 10.34 mts., 12.67 mts., y 2.58 mts., todas ellas con el camino; al suroeste: en cuatro líneas de

10.19 con Pablo Cruz González, 50.72 mts. con Gloria Cruz González, 57.07 mts. con Eulalio Aranda Sánchez y 33.58 mts. con Emilio Aranda Sánchez; y al noroeste: en cinco líneas de 54.49 mts. con Celerina Sánchez Hernández, 8.20 mts. con Pablo Cruz González, 5.99 mts. con Gloria Cruz González, 27.30 mts. y 8.14 mts. con Eulalio Aranda Sánchez. Con superficie de 6,450.83 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de abril de 2013.-Rúbrica.

2016.-6, 9 y 14 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS**

No. de expediente: 3383-115/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0288 "Sebastián Lerdo de Tejada", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Palmito, 4ª manzana, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 10,148.82 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 89.79 metros con Alfonso Francisco Ch., noroeste: en una línea de 112.90 metros con Campo Deportivo, sureste: en una línea de 93.10 metros con camino, suroeste: en una línea de 109.20 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3394-116/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. No. 0726 "Lic. Adolfo López Mateos", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Rincón de Bucio, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 15,400.08 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 77.75 metros con Pedro Pérez González, sur: en una línea de 129.50 metros con camino, oeste: en una línea de 141.85 metros con camino, noreste: en una línea de 162.70 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3380-112/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. 0358 "Gral. Ignacio Zaragoza", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Santiaguito Maxda, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 19,049.54 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 99.70 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 198.20 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 188.15 metros con Campo Deportivo, suroeste: en una línea de 97.80 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3381-113/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. No. 0429 "Francisco I. Madero", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Huapango, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 8,436.89 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: sur: en una línea de 3.60 metros con terreno de la comunidad, noroeste: en cuatro líneas de 47.75 metros, 13.58 metros, 59.50 metros con camino y 9.45 metros con terreno de la comunidad, sureste: en dos líneas de 42.62 metros y 134.30 metros con Juan Gabriel García Espinoza, suroeste: en dos líneas de 81.55 metros y 8.10 metros con terreno de la comunidad.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3382-114/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. No. 0451 "Plan de Ayutla", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de 3ª manzana del pueblo de Zaragoza, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 10,036.37 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 137.15 metros con Cornelio Mondragón y calle sin nombre, oeste: en una línea de 64.98 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 90.32 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 123.58 metros con Campo Deportivo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3374-106/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Enrique Granados", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de 3ª manzana del pueblo de Zaragoza, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,179.81 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 72.93 metros con calle sin nombre, sur: en una línea de 56.35 metros con terreno de la comunidad, este: en una línea de 34.97 metros con cancha de básquetbol y Centro de Salud, suroeste: en una línea de 38.50 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3375-107/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Gral. Pedro María Anaya", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio Morelos 3ª manzana, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,453.22 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en tres líneas de 11.65 metros, 20.36 metros con Francisco Tapia y 3.05 metros con calle sin nombre, noroeste: en cinco líneas de 27.30 metros, 4.92 metros, 26.75 metros, 6.05 metros y 12.90 metros con calle sin nombre, sureste: en dos líneas de 15.20 metros y 62.27 metros con Fidel Munguía, suroeste: en una línea de 25.00 metros con calle.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3376-108/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profr. Lauro Rendón Castrejón", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio Morelos, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,935.36 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 51.70 metros, con Marciano Serrano Munguía, sur: en una línea de 51.85 metros con calle privada, este: en una línea de 36.65 metros con J. Carmen Serrano Munguía, oeste: en una línea de 39.50 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3377-109/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profr. Josefa Arciniega Flores", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de 4ª manzana, El Palmito, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 3,240.05 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 81.37 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 40.60 metros con Ismael Guadarrama, sureste: en una línea de 40.37 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 80.95 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3378-110/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Gral. Francisco Villa", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Agua Bendita, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 4,199.15 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: este: en una línea de 45.15 metros con camino, noroeste: en una línea de 80.40 metros con camino, al sureste: en una línea de 57.70 metros con José Caballero, al suroeste: en una línea de 87.50 metros con Nicolás Navarrete.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3379-111/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Guadalupe Victoria", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Sa manzana, El Palmito, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 8,800.71 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en tres líneas de: 80.70 metros con calle sin nombre y 29.93 metros, 7.41 metros con Bodega CONASUPO, noroeste: en una línea de 99.45 metros con Fernando Santana Velázquez, Alpinismo Franco Barrios y María Carmen Rodríguez Espinoza, sureste: en tres líneas de 44.68 metros, 19.20 metros con calle sin nombre y 55.00 metros con Bodega CONASUPO, suroeste: en tres líneas de 27.93 metros con Bodega CONASUPO, 79.45 metros con Delegación y 27.70 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 56,477, del volumen 1,287, de fecha 13 de marzo de 2013, otorgada ante la suscrita Notario, las señoras GLORIA AIME CERVANTES RUIZ y MARINA CECILIA DE LA LUZ CERVANTES RUIZ, en su carácter de únicas y universales herederas, además la primera de las nombradas en su calidad de albacea, iniciaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora GLORIA RUIZ JIMENEZ, en la que aceptaron la herencia instituida en su favor, así mismo la señora GLORIA AIME CERVANTES RUIZ aceptó, protestó y se le tuvo por discernido el cargo de albacea conferido, declarando que formulará el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 17 de abril del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

507-A1.-29 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 69,165 de fecha 15 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS SUAREZ HERNANDEZ, a solicitud de la señora ROSA MARIA SORIANO SERVIN, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la presente sucesión, así como de los señores KARLA VIRGINIA SUAREZ SORIANO y LUIS MANUEL SUAREZ SORIANO, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que hayan otorgado los de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento con ROSA MARIA SORIANO SERVIN, KARLA VIRGINIA SUAREZ SORIANO y LUIS MANUEL SUAREZ SORIANO, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Oficina Registral del Instituto de la Función Registral del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por los de cujus.

Tlalnepantla, México, a 15 de abril de 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

507-A1.-29 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 48,333, otorgada el 17 de abril de 2013, ante mí, Licenciada PALOMA VILLALBA ORTIZ, Notario Público Interino Número 64 del Estado de México, actuando en el protocolo del Licenciado ALVARO VILLALBA VALDES, titular de esta Notaría, los señores JESUS RAFAEL, MIRIAM GUADALUPE y GUILLERMO FERNANDO, de apellidos PARDO PEREZ, reconocieron la validez del testamento y aceptaron los legados instituidos a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre MA. DE LA LUZ PEREZ GUTIERREZ, (quien se ostento en vida con el nombre de MARIA DE LA LUZ PEREZ GUTIERREZ), además el señor JESUS RAFAEL PARDO PEREZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, Méx., a 22 de abril de 2013.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO 64
DEL ESTADO DE MEXICO.

507-A1.-29 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **29,831** del Volumen **641**, de fecha 08 de abril de 2013, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora **MARIA ANTONIETA LARRAÑAGA ALONSO**, también en vida conocida con el nombre de **MARIA ANTONIETA LARRAÑAGA ALONSO DE HERNANDEZ**, que otorgó el señor **MARCO VINICIO HERNANDEZ MENA**, en su carácter de "UNICO y UNIVERSAL HEREDERO", de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de las sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo el propio señor **MARCO VINICIO HERNANDEZ MENA**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifiesto que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dichas sucesiones.

Nicolás Romero, Estado de México a 08 de abril de 2013.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

507-A1.-29 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **29,909** del Volumen **649**, de fecha 22 de abril de 2013, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor **FERNANDO MANUEL DIAZ MUÑOZ**, que otorgó la señora **MARIA VICTORIA RODRIGUEZ**, en su carácter de "UNICA y UNIVERSAL HEREDERA", de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de las sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la propia señora **MARIA VICTORIA RODRIGUEZ**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifiesto que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 23 de abril de 2013.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

507-A1.-29 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **40,637** de fecha 22 de Abril del 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario compareció el señor **JUAN JOSE HINOJOSA DE LEON**, en su carácter de ALBACEA Y UNIVERSAL HEREDERO, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARTHA PATRICIA DE GUADALUPE CESPEDES OROPEZA DE HINOJOSA**, también conocida como **MARTHA PATRICIA CESPEDES OROPEZA DE HINOJOSA** y **RADICO** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

507-A1.-29 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público Ciento Cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 7,232 volumen 278 de fecha 15 de Abril de 2013, ante mí, los señores YOLANDA TRUEBA REYES y JAIME ANTONIO TRUEBA REYES, radicaron la sucesión testamentaria de la señora MARIA CRISTINA REYES GONZALEZ.

Lerma, Estado de México, a 18 de abril de 2013.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MEXICO.

1922.-29 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 53,636, volumen 1056 de fecha 21 de Febrero de 2013, los señores AURA DEL SOCORRO VAZQUEZ OLGUIN, JORGE DANIEL, JESUS ARMANDO y AURA ENRIQUETA todos de apellidos ANDRADE VAZQUEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ESTEBAN ANDRADE AGUILAR, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 25 de junio de 2006.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 15 de Abril de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1925.-29 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **69,050** de fecha 28 de febrero del 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTIN MONTES DE OCA VARELA**, a solicitud de los señores **MARIO MONTES DE OCA INIESTA** y **OFELIA VARELA VILCHIS**, en su carácter de ascendientes en primer grado en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de otra u otras personas con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento, con las que se acredita el fallecimiento y el parentesco de los comparecientes con el señor **MARTIN MONTES DE OCA VARELA**, solicitando en su oportunidad los informes al Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General del Poder Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México y del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, así como de Archivo General de Notarías y Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 17 de abril del año 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

507-A1.-29 abril y 9 mayo.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

EL C. SALVADOR CARRASCO ARAOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 577, Volumen 666, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 61287.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 19,972. Otorgada ante la Fe del LIC. JUAN JOSE GALARZA ORTIZ Notario Público número Once del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LOS PLANOS ASI COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS, AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE SAN JOSE", EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, QUE OTORGA BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, REPRESENTADO POR EL MENCIONADO LICENCIADO MARCO ANTONIO MALDONADO UGARTECHEA POR INSTRUCCIONES DE ANA MARIA ALBA VIUDA DE CASTRO REPRESENTADA POR LOS MISMOS SEÑORES MARIA LUISA CASTRO ALBA Y PRIMO CASTRO ALBA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 11 MANZANA 24 ubicado en calle cerrada de San Francisco de Asís, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 16.00 metros con lote 12; al sur: en 16.00 metros con lote 10; al oriente: en 7.50 metros con Blvd. de las Flores; al poniente: en 7.50 metros con Cda. San Francisco de Asís.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de abril de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.

515-A1.-30 abril, 6 y 9 mayo.

QTEC INFORMATICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 12 DE MARZO DE 2013.

(Moneda Nacional)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo y Capital de los accionistas</u>	
Circulante:		A corto plazo:	
Efectivo	\$ 0	Proveedores	\$ 0
Clientes	0	Acreedores	0
Otras cuentas por cobrar	0	Inter compañías Quintec Chile S.A.	1,133,942
Pagos anticipados	0		
Depósitos en garantía	0	Total del pasivo a corto plazo	1,133,942
Total del circulante	0	Total del pasivo	1,133,942
Activo Fijo:		Capital Contable	
Equipo de oficina	0	Capital social	408,235
Equipo de cómputo	0	Resultado de ejercicios anteriores	(1,393,612)
Depreciación	0	Resultado del ejercicio	(148,565)
Total del activo fijo	0	Total del capital contable	-1,133,942
Total del activo	\$ 0	Suma del pasivo más el capital	\$ 0

El presente Balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto en fracción V del artículo 242, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.

C.P. Juan Gerardo Martínez Santillán
 Liquidador
 (Rúbrica).

1643.-10, 24 abril y 9 mayo.

GRUPO VEINA, S.A. DE C.V.

GRUPO VEINA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 19 de abril de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

294-B1.-25 abril, 9 y 23 mayo.

SOLUCIONES EN PERSONAL SIGMA, S.A. DE C.V.

SOLUCIONES EN PERSONAL SIGMA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 19 de abril de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

294-B1.-25 abril, 9 y 23 mayo.